

Resolución Gerencial General N° 000118-2025-CAFED/GG

Callao, 25 setiembre del 2025

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

VISTO,

Informe N° 0345-2025-JRADLC, de fecha 15 de setiembre de 2025, Informe N° 000478-2025-CAFED/GDE de fecha 15 de setiembre de 2025, e Informe N° 000197-2025-CAFED/GAJ de fecha 24 de setiembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el literal m), de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguientes unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: ... m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao";



El Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED) es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, con plena autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa. Su principal función es administrar el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, cuyo objetivo es financiar programas destinados a mejorar la calidad académica y pedagógica de los docentes del sector público, así como la formación integral de los estudiantes. Este fondo fue establecido por el artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de Participación en Rentas de Aduanas, y modificado por el artículo 1° de la Ley N° 30878 y el Artículo Único de la Ley N° 30915, norma que permiten, además, destinar hasta el 20% del fondo a infraestructura y equipamiento educativo, priorizando tecnología e investigación. El CAFED también está facultado para ejecutar programas como el "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular", conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° y el artículo 3° de la Ley N° 29775, en concordancia con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30878, consolidando su rol como entidad competente para apoyar la continuidad educativa de los estudiantes destacados en la Región Callao;



Que, mediante la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del CAFED, en el artículo 2°, literal d), se establece el Programa de "Apoyo a los alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente". En tal sentido, el CAFED ha implementado un el "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO", mediante el cual se otorga becas integrales para el desarrollo de estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o instituciones de naturaleza equivalente que permite a los jóvenes egresados convertirse en destacados profesionales de la Región Callao;

Que, mediante la Resolución Gerencial General N°009-2025-CAFED/GG, de fecha 29 de enero del 2025, la Gerencia General aprueba el expediente de la actividad: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTURO 2025", por el monto de S/ 5'427,281.03 (Cinco Millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos ochenta y uno con 03/100 soles), la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2025;

Que, posteriormente, mediante Memorando N° 000499-2025-CAFED/GPP, de fecha 7 de mayo de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto efectuó un ajuste presupuestario a la mencionada actividad, reduciendo el monto en S/ 1,004,676.19 (Un millón cuatro mil seiscientos setenta y seis con 19/100 Soles), debido al escaso interés de los alumnos por acceder al beneficio de becas en universidades nacionales, así como a la pérdida del beneficio por parte de aquellos que no cumplieron con lo estipulado en la Resolución Gerencial General N.º 00096-2024-CAFED/GG. Siendo el nuevo presupuesto asignado a la presente actividad de S/ 4, 422,606.00 (cuatro millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos seis con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 0088-2025-CAFED/GG, de fecha 25 de junio de 2025, la Gerencia General validó, con eficacia anticipada al 1 de febrero de 2025, la lista de los treinta (30) mejores estudiantes de la IE N° 5143 Escuela de Talentos, egresados en 2024, (conformada por veinte (20) alumnos beneficiarios y diez (10) estudiantes accesorios), emitida por la Dirección Regional del Callao (DREC). Dentro de este grupo de beneficiarios de la beca 2025 se encuentran: **ROJAS VILLANUEVA, LIZ RAQUEL; BAZAN JARA, ANDRE ALESSANDRO; GALARZA HURTADO, MILENA YEDA; RAMIREZ SALINAS, ANGHELY ALESSANDRA.**

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 0008-2025-CAFED/GG, de fecha 28 de enero de 2025, se aprobó el nuevo Reglamento de Becas "Chalacos con Futuro", el cual será aplicable exclusivamente para los becarios del año 2025 en adelante.

Que, de acuerdo con los numerales 13 y 14 del artículo 6° del Reglamento previamente citado, se han establecido los siguientes conceptos como elegibles para financiamiento: **"Bono de Adquisición de equipos computacionales y de impresión"** y el **"Bono para servicio de Internet"**. Asimismo, se precisa que estos beneficios, están considerados como conceptos administrativos, académicos y no académicos, y son **exclusivos para los estudiantes beneficiarios que ingresen a una Universidad pública.**

Que, según el expediente técnico del programa, detalla una asignación económica específica de S/ 4,273.50 (Cuatro Mil Doscientos Setenta tres con 50/100 Soles), a cada beneficiario que ingrese a una Universidad Pública, cuyo monto está destinado a cubrir los costos de los servicios académicos, así el **Bono de adquisición de equipos computacionales** y el **Bono para el servicio de internet**, tal como se detalla en la específica de gasto del presupuesto analítico individual del programa, conforme se aprecia en el presente cuadro:

2.5.31.11	A ESTUDIANTES	U.M.	CANT.	ENTR.	P.U.	S/ 3,181,573.81
	PROGRAMA DE BECAS 2025					S/ 1,362,150.00
	PAGO DE DERECHOS ACADÉMICOS DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS MEJORES ALUMNOS Y OTROS	Und	100	2	S/ 4,273.50	S/ 427,350.00

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 0088-2025-CAFED/GG del 25 de junio de 2025, la Gerencia General del CAFED, validó con efecto retroactivo al 1 de febrero de 2025 la lista de los 30 mejores estudiantes de la IE N° 5143 - Escuela de Talentos, egresados del 2024, emitida por la Dirección Regional del Callao (DREC), la cual está conformada por 20 alumnos beneficiarios y 10 estudiantes accesorios.

	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROMEDIO
BENEFICIARIOS DE LA BECA CAFED 2025	1	ROJAS LOPEZ, XIOMARA ALESSANDRA	61216347	9.527
	2	ROJAS VILLANUEVA, LIZ RAQUEL	70724596	9.508
	3	CUBA QUISPE, CAMILA NATALY	61116916	9.464
	4	NICODEMOS BRAVO, JHERALDYNE CAROLINA	71187295	9.411

	5	CARPIO HUANCA, SEBASTIAN ANDERSSON	61430113	9.364
	6	HUAMAN CHAVEZ, FERNANDA YAMILE	61161340	9.305
	7	MENDOZA ESTRADA, MARIMILENE	71147392	9.303
	8	CAMPOS VILLEGAS, ERICK MAYCOL	70726440	9.302
	9	VALERIANO BLAS, SHARON JAZMIN	71164551	9.265
	10	LOPEZ RACCHUMI, ANGEL ROBERTO	70736322	9.251
	11	UTANI PINARES, AYELEN DAYANARA	61316145	9.244
	12	CHOCCE MADRID, JEAN POOL SMITH	91363282	9.215
	13	MAYORGA BRACAMONTE, LUIS ANDRÉS	71143951	9.15
	14	PAICO MACALOPI, VICTOR MANUEL	61268953	9.141
	15	ORE CHUQUIHUACCHA, CHRISTIAN VALENTINO	61332288	9.141
	16	LOZANO CORREA, DIEGO ALDHAIR	70955662	9.139
	17	MATTOS RONDA, MARYORY MAYTE	70726396	9.079
	18	VILELA BLAS, SAUL ALEJANDRO	71165669	9.076
	19	BAUTISTA PRAELI, APRIL MILAGROS	62332308	9.047
	20	SALES CORDOVA, PABLO JAVIER ADRIAN	70734867	9.046
ACCESITARIOS DE LA BECA CAFED 2025	21	BAZAN JARA, ANDRE ALESSANDRO	61336957	9.03
	22	OSORIO LAMADRID, JHOSTIN SEBASTIAN	71145662	9.02
	23	GALARZA HURTADO, MILENA YEDA	70741203	9.012
	24	RAMIREZ SALINAS, ANGHELY ALESSANDRA	61373137	9.011
	25	NAVARRO ORTEGA, GIANCARLO DAYRON	61268918	8.997
	26	MALCA HUAMANI, MARIA TERESA	61250228	8.953
	27	GARCIA RAMOS, CAMILLA YANELLI	71176711	8.95
	28	TAPIA GOÑAS, MARIA DE JESUS MANUELA	62567382	8.948
	29	SOLORZANO MILLAN, LUCIANA VICTORIA	61211684	8.915
	30	ALEJOS GUERRA, DARWIN EMMANUEL	71150293	8.915

Que, mediante Informe N° 000478-2025-CAFED/GDE de fecha 16 de setiembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Educativo, concluye que es PERTINENTE el Pago de Subvención por concepto de Bono de adquisición para la compra de un equipo computacional (laptop), equipo de impresión (impresora) y servicio de internet para los alumnos becarios que han ingresado a una universidad pública en el año 2025, por la suma total de S/ 13,200.00 (trece mil doscientos con 00/100 soles).

Que, de los documentos obrantes en el expediente se verifica que, de los veinte (20) beneficiarios iniciales, diecinueve (19) renunciaron voluntariamente a la beca, argumentando que no la encontraban beneficiosa. Debido a esta situación, activaron el protocolo establecido en los lineamientos del programa, y se notificó a los estudiantes accesitarios para que pudieran ocupar las plazas vacantes y hacer uso del beneficio de la beca. Los nombres de los nuevos becarios se detallan en el cuadro siguiente:

PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROMEDIO
1	ROJAS VILLANUEVA, LIZ RAQUEL	70724596	9.508
21	BAZAN JARA, ANDRE ALESSANDRO	61336957	9.03
23	GALARZA HURTADO, MILENA YEDA	70741203	9.012
24	RAMIREZ SALINAS, ANGHELY ALESSANDRA	61373137	9.011

Que, asimismo, conforme a la documentación adjunta, de fojas 68 a 63 del expediente, se constata que los beneficiarios han presentado los certificados de ingreso a universidades públicas requeridos, cumpliendo así con los criterios para la subvención del pago por concepto de bono de adquisición de equipos computacionales y bono para el servicio de internet, según lo estipulado en el Nuevo Reglamento de Becas del CAFED.

Para el caso en concreto, el CAFED cuenta con la Directiva N° 005-2022-CAFED- "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO", aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 134-2022-CAFED/GG, de fecha 01 de agosto de 2022, la misma que regula y establece los lineamientos para el control, supervisión y responsabilidades en las unidades orgánicas intervinientes, para el otorgamiento de subvenciones en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED. En ese sentido, el numeral 6.8 y 6.9. del Capítulo IV y el Capítulo VII de la misma, establece los procedimientos para el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades;

Que, mediante Informe N° 000197-2025-CAFED/GAJ, de fecha 24 de setiembre del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina declarar PROCEDENTE que la Gerencia General AUTORICE el pago se Subvención por concepto de Bono de adquisición para la compra de un equipo computacional (laptop), equipo de impresión (impresora) y servicio de internet para los alumnos becarios que han ingresado a una Universidad pública en el año 2025, por la suma total de S/ 13,200.00 (trece mil doscientos con 00/100 soles), en aplicación del Principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7 del Artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444;

Que, por lo tanto, se verifica el cumplimiento de los criterios para la subvención de gastos por parte de los estudiantes beneficiarios, conforme a lo dispuesto en los numerales 13 y 14 del artículo 6° del Nuevo Reglamento de Becas del CAFED.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Educativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago se Subvención por concepto de Bono de adquisición para la compra de un equipo computacional (laptop), equipo de impresión (impresora) y servicio de internet para los alumnos becarios que han ingresado a una Universidad pública en el año 2025, por la suma total de S/ 13,200.00 (trece mil doscientos con 00/100 soles), a favor de los siguientes becarios:

- Monto del bono por equipo computacional por única vez. S/ 3,000.00
- Monto por servicio de internet por semestre. S/ 300.00

BONO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONAL Y SERVICIO DE INTERNET 2025					
ITEM	PROGRAMA	CICLO DE INICIO	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N. I	TOTAL, A DEPOSITAR
1	2025	2025-1	ROJAS VILLANUEVA, LIZ RAQUEL	70724596	S/ 3,300.00
2	2025	2025-1	BAZAN JARA, ANDRE ALESSANDRO	61336957	S/ 3,300.00
3	2025	2025-2	GALARZA HURTADO, MILENA YEDA	70741203	S/ 3,300.00
4	2025	2025-1	RAMIREZ SALINAS, ANGHELY ALESSANDRA	61373137	S/ 3,300.00
TOTAL					S/ 13,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – El pago de la subvención señalada en el Artículo Primero, se deberá de realizar, dentro de los plazos establecidos, según lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo y en concordancia a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Educativo y a la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, en concordancia a lo establecido en la Directiva N°005-2022-CAFED-“Directiva de ejecución de subvenciones económicas a favor de los beneficiarios de las actividades aprobadas por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED”.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO


 Lic. Luis Alberto Castillo Paz
 GERENTE GENERAL